

### III. OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

*CONVENIO: con el Servicio Riojano de Salud, para la realización del período de formación en el ámbito de la formación profesional*

202508040116334

III.2962

**Enlace al texto íntegro del convenio:**

<https://web.larioja.org/portal-transparencia/buscador-de-convenios> (2025/0377)

Resolución 1153/2025, de 31 de julio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo y el Servicio Riojano de Salud, para la realización del período de formación en el ámbito de la formación profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 31 de julio de 2025.- La Jefa de Servicio de Secretariado de Gobierno y Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno (Por Resolución 894/2023, de 20 de julio, de la SGT), Begoña Sáinz Martínez.

Número de Registro: 2025/0377.

**Resumen:**

Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo y el Servicio Riojano de Salud, para la realización del período de formación en el ámbito de la formación profesional.

**Fecha de suscripción:**

3 de abril de 2025.

**Sujetos que lo suscriben:**

Gobierno de La Rioja: Alberto Galiana García - Consejero de Educación y Empleo.

Servicio Riojano de Salud: María Martín Díez de Baldeón - Presidenta.

**Objeto del convenio:**

Establecer un marco general de colaboración entre el Servicio Riojano de Salud y la Consejería de Educación y Empleo, para que el alumnado matriculado en los centros educativos que imparten formación profesional (centros de FP, en adelante) pueda realizar en los hospitales, centros de atención primaria y centros de salud mental del Servicio Riojano de Salud (en adelante centros de trabajo) los períodos de formación en empresa requeridos en el ámbito de la Formación Profesional, en el régimen de oferta general y en sus distintas modalidades (modular; dirigida a colectivos específicos; formación profesional para el empleo o equivalente).

**Vigencia:**

La vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir del momento de su firma. En cualquier momento, antes de la finalización de dicho plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales mediante la correspondiente adenda.